



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

13 AGO 2014

Recibido..... 1050 ..... Ho.

Exp. N° 29316 ..... F.P. OCB

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY.-**


**Artículo 1.-** Ratifícase la ordenanza N° 658/20 modificada por la ordenanza 901/13 de la Municipalidad de Funes, y **declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación**, el inmueble sito en el distrito Funes, Departamento Rosario, cuyas características y datos de dominio son : franja de terreno correspondiente al **Polígono F, Parcela N° 21, Lote A2, parte del Lote A, s/ Plano de mensura N° 170144/11; cuenta Rural N° 1520**, de una superficie de 1.244,50 m<sup>2</sup>, conformada por 65,5 m de largo por 19 m. de ancho, cuyo eje longitudinal coincide con el eje de la cuneta este de la calle Neruda.-

**Artículo 2.-** El inmueble descrito en el artículo anterior, será afectado a la realización de "**Obras de desagües Hídricos**" de la localidad de Funes.-

**Artículo 3.-** Autorízase a la Municipalidad de Funes a promover la correspondiente acción expropiatoria del inmueble descrito en el artículo 1.-

**Artículo 4.-** Establécese que las erogaciones emergentes del proceso expropiatorio, y el monto de la indemnización que corresponda a los titulares dominiales del inmueble, serán partidas destinadas al efecto en el "Presupuesto de Gastos y Recursos" de la Municipalidad de Funes.-

**Artículo 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Señor Presidente:

El Canal Neruda es parte de un Proyecto en ejecución que incluye varias obras hidráulicas cuyo objetivo es solucionar el importante problema de los desagües que presentan las Zonas 7 y 9 de Funes.-

El objetivo final de la obra, consiste en desviar las aguas que se acumulan en dichos sectores de la Ciudad hacia distintos cruces sobre la Autopista Rosario-Córdoba, y de allí hacia el Canal de la Media Legua, perteneciente a la Cuenca del Arroyo Ludueña.-

Este canal tiene aproximadamente 2.300 m. de longitud y su recorrido comprende el eje de la zanja sur de la Calle B, Houssay entre Los Tizones y Neruda y el eje de la zanja Este de Calle Neruda desde B. Hussay hasta Avenida Fuerza Aérea. A partir de allí, para llegar a su desembocadura en la Cuneta Norte de la Autopista, el Canal debe desviarse del recorrido que tendría naturalmente, girando 90° y luego en otro ángulo inferior, siguiendo los límites del predio particular que se encuentra en ese sector.-

En este último tramo, el canal se extiende aproximadamente unos 530 metros, teniendo de esa manera una escasa pendiente del uno por mil; lo que, conjuntamente con la dirección de la traza, dificulta el correcto escurrimiento de las aguas.-

Para solucionar este problema, es necesario modificar la traza del canal, continuándola como extensión del existente por Calle Neruda, cruzando por el predio comprendido entre Av. Fuerza Aérea y Autopista. Esta variación, reduciría la longitud del tramo a 65 m., dotando de esa manera a la obra de una pendiente mucho mas pronunciada que la actual (de casi el uno por ciento); para lo cual es imprescindible expropiar el inmueble en cuestión.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.